AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2023

EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PROCEDE A LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO, SIMETRICO, GESTION, ADMINISTRACION, SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED INALAMBRICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE ZONAS WIFI EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".

1. Nombre y Dirección. Alcaldía de Girardot - Cundinamarca, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 11 Calle 17 Esquina Girardot, Cundinamarca.

2. Objeto del contrato a celebrar. "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO, SIMETRICO, GESTION, ADMINISTRACION, SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED INALAMBRICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE ZONAS WIFI EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT".

3. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**,** establece:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)*

4. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 establece;

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.". (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

5. Que dentro del término señalado en el cronograma se recibieron tres (03) limitaciones a mipymes territoriales dentro del proceso de contratación, de parte de las siguientes personas:

NETPLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S	NIT : 901332113-7	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 19 NO. 14 - 28 BRR ESTACION MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	NIT: 900.482.818-1	Dirección del domicilio principal : CARRERA 8 NO 21 05 BRR SAN ANTONIO Municipio : Girardot, Cundinamarca
PRODITEL S.A.S	901162691-2	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ Q CS 18 BRR EL TRIUNFO MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT

6. Que atendiendo a que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la ley para la limitación a mipymes territoriales se procede a **LIMITAR** el proceso de Contratación por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2023 el cual tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO, SIMETRICO, GESTION, ADMINISTRACION, SEGURIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED INALAMBRICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE ZONAS WIFI EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT",** a mipymes territoriales.

Por lo anterior, Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, domiciliadas en el municipio de Girardot Cundinamarca, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones por el Municipio de Girardot Cundinamarca.

Girardot Cundinamarca, 15 de Mayo de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal

Elaboró: Asesorías del Estado S.A.S